

MEMORÁNDUM

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.06-1/2026

FECHA: 15 DE ENERO DE 2026

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4180 del 15 de enero de 2026, el cual contiene la Resolución No.06-1/2026, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.06-1/2026.- Sesión No.4180 del 15 de enero de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.435-11/2025 del 6 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.01/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del BCH localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años, comprendidos del 26 de enero de 2026 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2029 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a participar en la referida licitación, a doce (12) empresas, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 28 de noviembre de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como, del representante de la empresa Seguros Atlántida, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura

del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum EMYTE-2304/2025 del 28 de noviembre de 2025, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Privada No.01/2025, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., cumple con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por esta Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A., presentó su oferta económica de acuerdo con el detalle siguiente:

Ubicación	Valores en dólares de los Estados Unidos de América (USD)		
	Suma Asegurada	Tarifa por Millar	Prima
Dentro de predios Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.	100,000,000.00	0.4277875	42,778.75
Dentro de predios Sucursal del BCH en San Pedro Sula, Cortés. Quinta avenida, segunda calle Barrio El Centro.	100,000,000.00	0.4277875	42,778.75
Dentro de predios Sucursal del BCH en La Ceiba, Atlántida. Bulevar 15 de septiembre, Barrio Independencia.	70,000,000.00	0.4277875	29,945.13
Dentro de predios Sucursal del BCH en Choluteca, Choluteca. Bo. Guadalupe.	60,000,000.00	0.4277875	25,667.25
Fuera de predios por evento o siniestro, en el traslado entre Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa y Sucursal del BCH en San Pedro Sula y viceversa. Tegucigalpa y Sucursal BCH San Pedro Sula y viceversa.	50,000,000.00	0.4277875	21,389.38
Fuera de predios por evento o siniestro, en el traslado entre Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa, Sucursales del BCH en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; y viceversa.	20,000,000.00	0.4277875	8,555.74
Subtotal			171,115.00
15% impuesto sobre ventas			25,667.25
Gastos de emisión			0.00
Prima Total Anual			196,782.25
Total oferta económica por tres (3) años			590,346.75
Valor en Lempiras ^{1/}			15,614,318.12
Impuesto sobre Ventas en Lempiras			2,036,650.19

^{1/} Tipo de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción y apertura de ofertas (28 de noviembre de 2025) es de L26.4494 de conformidad a lo establecido en la IAO 15.1 del pliego de condiciones.

Al efectuar la revisión y análisis de la oferta económica, se determinó que existía un error aritmético en el cálculo del valor ofertado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-6350/2025

del 17 de diciembre de 2025, se informó a la precitada empresa de dicho error y que se considerarán los valores corregidos por esta Institución de acuerdo con el detalle siguiente:

Ubicación	Valores en dólares de los Estados Unidos de América (USD)		
	Suma Asegurada	Tarifa por Millar	Prima
			Cálculo BCH
Dentro de predios Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.	100,000,000.00	0.4277875	42,778.75
Dentro de predios Sucursal del BCH en San Pedro Sula, Cortés. Quinta avenida, segunda calle Barrio El Centro.	100,000,000.00	0.4277875	42,778.75
Dentro de predios Sucursal del BCH en La Ceiba, Atlántida. Bulevar 15 de septiembre, Barrio Independencia.	70,000,000.00	0.4277875	29,945.13
Dentro de predios Sucursal del BCH en Choluteca, Choluteca. Bo. Guadalupe.	60,000,000.00	0.4277875	25,667.25
Fuera de predios por evento o siniestro, en el traslado entre Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa y Sucursal del BCH en San Pedro Sula y viceversa.	50,000,000.00	0.4277875	21,389.38
Fuera de predios por evento o siniestro, en el traslado entre Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa, Sucursales del BCH en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; y viceversa.	20,000,000.00	0.4277875	8,555.75
Subtotal			171,115.01
15% impuesto sobre ventas			25,667.25
Gastos de emisión			0.00
Prima Total Anual			196,782.26
Total oferta económica por tres (3) años			590,346.78
Valor en Lempiras ^{1/}			15,614,318.12
Impuesto sobre Ventas (15%) en Lempiras			2,036,650.19

^{1/} Tipo de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción y apertura de ofertas (28 de noviembre de 2025) es de L26.4494 de conformidad a lo establecido en la IAO 15.1 del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubiere detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado, continuará vigente el correspondiente al año anterior; asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 7 de enero de 2026, comunicó a todas las instituciones del sector público que con base en dicha normativa continúa en vigencia el Presupuesto General de la República correspondiente al período 2025, por lo que, en el ámbito de su competencia aplicó la prórroga del referido presupuesto para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0216/2026 del 13 de enero de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A., la Licitación Privada No.01/2025, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del BCH localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años, comprendidos del 26 de enero de 2026 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2029 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor total de quince millones seiscientos catorce mil trescientos dieciocho Lempiras con doce centavos (L15,614,318.12), que incluye dos millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta Lempiras con diecinueve centavos (L2,036,650.19) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y dos Lempiras con setenta y un centavos (L5,204,772.71), que incluye seiscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres Lempiras con cuarenta centavos (L678,883.40) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, por medio de memorándum CyC-0218/2026 del 13 de enero de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0216/2026 del 13 de enero de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-042/2026 del 12 de enero de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 368 de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 32, 38 numeral 2), 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 133, 136 literal c), 139 literal a) y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.01/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A., la Licitación Privada No.01/2025, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del Banco Central de Honduras (BCH) localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años, comprendidos del 26 de enero de 2026 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2029 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor total de quince millones seiscientos catorce mil trescientos dieciocho Lempiras con doce centavos (L15,614,318.12), que incluye dos millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta Lempiras con diecinueve centavos (L2,036,650.19) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y dos Lempiras con setenta y un centavos (L5,204,772.71), que incluye seiscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres Lempiras con cuarenta centavos (L678,883.40) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Privada No.01/2025, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**



Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2026.01.15 16:14:03
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

wcc

- Subgerencias
- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Emisión y Tesorería
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.



15 de enero de 2026

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Gerente Administrativo y Financiero
Seguros Atlántida, S.A.
Su Oficina

Estimado licenciado Reinoso;

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4180 del 15 de enero de 2026, el cual contiene la Resolución No.06-1/2026, que literalmente dice: «3.2... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.06-1/2026.- Sesión No.4180 del 15 de enero de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.435-11/2025 del 6 de noviembre de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.01/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del BCH localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años, comprendidos del 26 de enero de 2026 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2029 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a participar en la referida licitación, a doce (12) empresas, presentándose a retirar el pliego de condiciones cuatro (4) empresas; por lo que, el 28 de noviembre de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como, del representante de la empresa Seguros Atlántida, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la

apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum EMYTE-2304/2025 del 28 de noviembre de 2025, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Privada No.01/2025, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., cumple con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia; por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por esta Institución y establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A., presentó su oferta económica de acuerdo con el detalle siguiente:

Ubicación	Valores en dólares de los Estados Unidos de América (USD)		
	Suma Asegurada	Tarifa por Millar	Prima
Dentro de predios Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.	100,000,000.00	0.4277875	42,778.75
Dentro de predios Sucursal del BCH en San Pedro Sula, Cortés. Quinta avenida, segunda calle Barrio El Centro.	100,000,000.00	0.4277875	42,778.75
Dentro de predios Sucursal del BCH en La Ceiba, Atlántida. Bulevar 15 de septiembre, Barrio Independencia.	70,000,000.00	0.4277875	29,945.13
Dentro de predios Sucursal del BCH en Choluteca, Choluteca. Bo. Guadalupe.	60,000,000.00	0.4277875	25,667.25
Fuera de predios por evento o siniestro, en el traslado entre Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa y Sucursal del BCH en San Pedro Sula y viceversa. Tegucigalpa y Sucursal BCH San Pedro Sula y viceversa.	50,000,000.00	0.4277875	21,389.38
Fuera de predios por evento o siniestro, en el traslado entre Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa, Sucursales del BCH en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; y viceversa.	20,000,000.00	0.4277875	8,555.74
		Subtotal	171,115.00
		15% impuesto sobre ventas	25,667.25
		Gastos de emisión	0.00
		Prima Total Anual	196,782.25
		Total oferta económica por tres (3) años	590,346.75
		Valor en Lempiras ^{1/}	15,614,318.12
		Impuesto sobre Ventas en Lempiras	2,036,650.19

^{1/} Tipo de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción y apertura de ofertas (28 de noviembre de 2025) es de L26.4494 de conformidad a lo establecido en la IAO 15.1 del pliego de condiciones.

Al efectuar la revisión y análisis de la oferta económica, se determinó que existía un error aritmético en el cálculo del valor ofertado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-6350/2025 del 17 de diciembre de 2025, se informó a la precitada empresa de dicho error y que se considerarán los valores corregidos por esta Institución de acuerdo con el detalle siguiente:

Ubicación	Valores en dólares de los Estados Unidos de América (USD)		
	Suma Asegurada	Tarifa por Millar	Prima
			Cálculo BCH
Dentro de predios Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.	100,000,000.00	0.4277875	42,778.75
Dentro de predios Sucursal del BCH en San Pedro Sula, Cortés. Quinta avenida, segunda calle Barrio El Centro.	100,000,000.00	0.4277875	42,778.75
Dentro de predios Sucursal del BCH en La Ceiba, Atlántida. Bulevar 15 de septiembre, Barrio Independencia.	70,000,000.00	0.4277875	29,945.13
Dentro de predios Sucursal del BCH en Choluteca, Choluteca. Bo. Guadalupe.	60,000,000.00	0.4277875	25,667.25
Fuera de predios por evento o siniestro, en el traslado entre Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa y Sucursal del BCH en San Pedro Sula y viceversa. Tegucigalpa y Sucursal BCH San Pedro Sula y viceversa.	50,000,000.00	0.4277875	21,389.38
Fuera de predios por evento o siniestro, en el traslado entre Oficina Principal del BCH en Tegucigalpa, Sucursales del BCH en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; y viceversa.	20,000,000.00	0.4277875	8,555.75
Subtotal			171,115.01
15% impuesto sobre ventas			25,667.25
Gastos de emisión			0.00
Prima Total Anual			196,782.26
Total oferta económica por tres (3) años			590,346.78
Valor en Lempiras ^{1/}			15,614,318.12
Impuesto sobre Ventas (15%) en Lempiras			2,036,650.19

^{1/} Tipo de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción y apertura de ofertas (28 de noviembre de 2025) es de L26.4494 de conformidad a lo establecido en la IAO 15.1 del pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para

los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubiere detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que los artículos 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto, disponen que cuando al inicio del Ejercicio Fiscal estuviese pendiente de aprobación el presupuesto total del Estado, continuará vigente el correspondiente al año anterior; asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el 7 de enero de 2026, comunicó a todas las instituciones del sector público que con base en dicha normativa continúa en vigencia el Presupuesto General de la República correspondiente al período 2025, por lo que, en el ámbito de su competencia aplicó la prórroga del referido presupuesto para la gestión 2026.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-0216/2026 del 13 de enero de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A., la Licitación Privada No.01/2025, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del BCH localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años, comprendidos del 26 de enero de 2026 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2029 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor total de quince millones seiscientos catorce mil trescientos dieciocho Lempiras con doce centavos (L15,614,318.12), que incluye dos millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta Lempiras con diecinueve centavos (L2,036,650.19) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y dos Lempiras con setenta y un centavos (L5,204,772.71), que incluye seiscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres Lempiras con cuarenta centavos (L678,883.40) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, por medio de memorándum CyC-0218/2026 del 13 de enero de 2026, con base en recomendación de la Comisión de

Compras y Evaluación, según memorándum CyC-0216/2026 del 13 de enero de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-042/2026 del 12 de enero de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 368 de la Constitución de la República; 12 numeral 1), 32, 38 numeral 2), 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20 literal a), 133, 136 literal c), 139 literal a) y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.01/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A., la Licitación Privada No.01/2025, para la contratación de una (1) póliza de seguro para la protección de dinero (moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América), especies fiscales, documentos y otros bienes representativos de valor, dentro de los predios y los que se encuentran en tránsito que se remesan entre las oficinas del Banco Central de Honduras (BCH) localizadas en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años, comprendidos del 26 de enero de 2026 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2029 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.), por un valor total de quince millones seiscientos catorce mil trescientos dieciocho Lempiras con doce centavos (L15,614,318.12), que incluye dos millones treinta y seis mil seiscientos cincuenta Lempiras con diecinueve centavos (L2,036,650.19) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en tres (3) pagos anuales de cinco millones doscientos cuatro mil setecientos setenta y dos Lempiras con setenta y un centavos (L5,204,772.71), que incluye seiscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres Lempiras con cuarenta centavos (L678,883.40) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de Licitación Privada No.01/2025, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Lic. Allan Fabricio Reinoso Flores
Resolución No.06-1/2026
- 6 -

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2026.01.15 16:13:13
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

wcc

☞ Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.